

# Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

## Permiso para recolecta de pie de cría para zocriaderos

<b>Institución:</b>	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>Categoría de servicios:</b>	Servicios al Público MARN 2020
<b>Nombre:</b>	Permiso para recolecta de pie de cría para zocriaderos
<b>Dirección:</b>	Oficina Central Teléfono: (503) 2132-6258 Kilómetro 5 carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificios MARN, instalaciones ISTA, San Salvador.
<b>Horario:</b>	De lunes a viernes, de 7:30 a.m., a 12:30 p.m. y, de 1:15 p.m. a 3:30 p.m
<b>Tiempo de respuesta:</b>	Tiempo aproximado de trámite: de 8 a 20 días hábiles
<b>Área responsable:</b>	Gerencia de Vida Silvestre Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad
<b>Encargado del servicio:</b>	Gerencia de Vida Silvestre
<b>Descripción:</b>	Consiste en regular la tenencia y el manejo del pie de cría para el establecimiento de zocriaderos de especies de fauna silvestres, según Protocolo interno EAM-PVA-PR-03. Tenencia y Manejo de pie de Cría para el establecimiento de Zocriaderos (2016:5).
<b>Costo:</b>	0
<b>Observaciones:</b>	<b>BASE LEGAL:</b> Ley de Conservación de Vida Silvestre Art. 6 e) Elaborar y mantener actualizado el listado oficial de especies de vida silvestre amenazadas o en peligro de extinción y velar por su protección y restauración. Art. 6 h) Establecer y mantener con eficiencia, puestos de control de vida silvestre a nivel nacional, según los exijan las circunstancias Art. 6 i) Fijar las cuotas de vida silvestre cosechables por unidad de tiempo y espacio, establecer el monto y condiciones de las licencias y permisos. Art.18 El MARN facilitara la adquisición o proveerá de acuerdo al estado de la especie, el pie de cría necesario e indispensable para su reproducción en cautiverio.

### Requisitos generales:

Paso 1. Descargar el formulario en la página web del ministerio o retirar formulario en las oficinas centrales

del MARN.

Para mayor información puede llamar a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad al teléfono:

2132-6220.

Paso 2. Entregar formulario completo con anexos en las oficinas centrales del MARN.

Para el establecimiento y manejo de zocriaderos de especies de fauna silvestres es

necesario que el titular cumpla los siguientes requisitos.

Para el establecimiento y manejo de zocriaderos de especies de fauna silvestres es necesario que el titular cumpla los siguientes requisitos:

\*Permiso de tenencia y el manejo de pie de cría para el establecimiento de zocriaderos.

\*Permiso ambiental según artículo 62 de la Ley del Medio Ambiente, deberá llenar el formulario para que se le evalúe si requiere permiso ambiental para su establecimiento y para la planta de procesamiento si la hubiere.

\*Permiso para el establecimiento de zocriaderos de acuerdo al Reglamento para el establecimiento y manejo de zocriaderos de especies de vida silvestre del MAG el cual incluye un Plan de Manejo, Decreto Ejecutivo No. 57, D.O. 146 Tomo 360 del 12 de agosto de 2008.

Para solicitar el permiso de tenencia y manejo de zocriaderos el solicitante debe de presentar la siguiente documentación:

\*Solicitud de tenencia y manejo de pie de cría para el establecimiento de zocriaderos.

\*Fotocopia de DUI y NIT ampliada al 150% revés y derecho a una cara, notariada. Y del representante legal si es personería jurídica.

\*Fotocopia del testimonio de la escritura pública de constitución y credencial del representante legal, notariada al ser la primera vez que solicita el trámite (tomando como base el año 2019).

Se realizará inspección conjunta con la autoridad Administrativa Nacional de la convención CITES con

el objetivo de verificar la información presentada en el formulario ambiental y conocer las condiciones

ambientales del sitio.

Paso 3. Se notifica al solicitante la resolución de su trámite.